

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 17 de Mayo de 1989	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
<b>EDICION DE 17 PAGINAS</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			

**Nº. 13.193**

Tirada de 450 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO  
CORNEJO**  
Gobernador

**Dr. LAUREANO ALMIRON**  
Ministro de Gobierno

**Lic. LEOPOLDO VAN  
CAUWLAERT**  
Ministro de Economía

**Dr. JULIO A. SAN MILLAN**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. GUILLERMO R. DURAN**  
Ministro de Salud Pública

**Ing. ALFREDO EDUARDO  
VORANO**  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS****I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 120.—	₳ 1.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 240.—	₳ 1.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales .....	₳ 240.—	₳ 1.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 360.—	₳ 1.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 240.—	₳ 1.—
—Edicto de Mina .....	₳ 240.—	₳ 1.—
—Edicto Concesión de Agua Pública .....	₳ 160.—	₳ 1.—
—Edicto Judicial .....	₳ 120.—	₳ 1.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 240.—	₳ 1.—
—Remates Varios .....	₳ 200.—	₳ 1.—
—Posesión Veinteñal .....	₳ 360.—	₳ 1.—
—Edictos Sucesorios .....	₳ 120.—	₳ 1.—
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. ....	₳ 900.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página .....	₳ 1.200.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 500.—	

**II - SUSCRIPCIONES**

—Anual .....	₳ 1.400.—
—Semestral .....	₳ 800.—
—Trimestral .....	₳ 500.—

**III - EJEMPLARES**

—Por ejemplar dentro del mes ....	₳ 12.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 20.—
—Atrasado más de 1 año .....	₳ 50.—
—Separata .....	₳ 50.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.B.S. Nº 409 20-3-89	— Sistema de protección integral de personas discapacitadas: Modificación Decreto Nº 367/88. ....	1664
S.G.G. Nº 599 19-4-89	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia. ...	1665
M.B.S. Nº 623 5-5-89	— Designación Gerente del Casino Provincial de Salta. ....	1665
S.G.G. Nº 624 5-5-89	— Aceptación renuncia al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión .....	1665
S.G.G. Nº 625 5-5-89	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión. ....	1665
M.G. Nº 627 5-5-89	— Registro Notarial Nº 33: Designación de Escribana Adjunta. ....	1666
M.E. Nº 634 8-5-89	— Contrato de Crédito de Fomento Minero: Empresa Cerámica Los Alamos S.A. ....	1666

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

S G.G. Nº 17 13-5-89	— Contrato de Obra intelectual: Prórroga	1668
S G.G. Nº 407 20-3-89	— Afectación de personal	1668
M.G. Nº 408 20-3-89	— Baja por exoneración.	1669
M.E. Nº 535 10-4-89	— Planos de Fiscalización de Acopio de Tabaco y "Funcionamiento Fondo Especial del Tabaco": Reestructuración presupuestaria.	1669
M.G. Nº 622 5-5-89	— Contratación de espacios de publicidad.	1669
M.S.P. Nº 628 5-5-89	— Reconocimiento de Sobreasignación por ampliación horaria.	1669

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 72882	— Dirección Nacional de Vialidad. I.p. Nº 21/89.	1670
Nº 72881	— Dirección Nacional de Vialidad I.p. Nº 22/89.	1670
Nº 72875	— Y.P.F., Administración del Norte, Vespucio. I.p. Nº 60-OS-1996/89.	1670
Nº 72795	— Y.P.F., Administración del Norte, Mosconi. Nº 60-397/89.	1670
Nº 72760	— Dirección de Vialidad de Salta - Nº 20/89	1670

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 72873	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-107/89.	1670
Nº 72872	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-030/89.	1670
Nº 72871	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-185/89.	1670
Nº 72870	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-013/89.	1671
Nº 72869	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-192/89.	1671
Nº 72845	— Y.P.F. Administración del Norte - Mosconi Nº 60-396-89	1671

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 72844	— Y.P.F. Administración del Norte Nº 2.628	1671
Nº 72830	— Gas del Estado GDC/I/SAL Nº 1.565/2	1671

**CONTRATACION DIRECTA**

Nº 72874	— Y.P.F., Administración del Norte. Mosconi. Nº 60-45/89.	1671
----------	---	------

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 72879	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 0503/00/00.	1672
Nº 72878	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 00507/00/00.	1672
Nº 72877	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 00502/00/00.	1672
Nº 72876	— Y.P.F., Administración del Norte. Nº 00505/00/00.	1672

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 72836	— Vivienda Salta S.A.C.I.F.I. y A.	1672
Nº 72778	— Cristóbal Muñoz Martínez	1672

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 72887	— Por Raúl R. Moyano. Juicio. Municipalidad de Salta vs. Iantorno ó Giantorno, Italo C. Expte. Nº 47.720/86.	1673
----------	--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 72885	— Constantino Dandulakis. Expte. Nº B-01504/89.	1673
Nº 72888	— Tolaba, Encarnación. Expte. Nº B-02555/89.	1673
Nº 72866	— López Cross, Carlos Alberto y Saavedra de López Cross, Guillerma M. Expte. Nº A-99973/88	1673
Nº 72865	— Alarcón, Hugo, Expte. Nº 86.632/87	1673
Nº 72837	— Mamani, Antonio, Chauqui de Mamani, Francisca - Expte. Nº 93.176/88	1673

**REMATES JUDICIALES**

Nº 72890	— Por Osvaldo Céliz. Juicio: Expte. Nº A-94.148/88	1674
----------	--	------

	Pág.
Nº 72889 — Por Carlos A. Curá. Expte. Nº 31.966/88. ....	1674
Nº 72864 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 2.747/88 .....	1674
Nº 72854 — Por Juana Rosa Molina. Juicio: Expte. Nº 2-A-81.799/87 .....	1674

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 72825 — José Antonio Fernández García y otra, Expte. Nº 90.024/87 .....	1674
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 72880 — Jea S.R.L. Expte. Nº A-94.313/88. ....	1675
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 72883 — Cataranzo, Sebastián y Rodrigo, Edith Mercedes. ....	1675
---	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 72804 — Miguel Angel Choqui. ....	1675
--------------------------------------	------

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

Nº 72886 — Centro Vecinal Villa El Rosedal. Para el día 4-6-89. ....	1675
--	------

**BALANCE GENERAL**

Nº 72884 — EMSATUR (S. E. P.). ....	1675
-------------------------------------	------

**FE DE ERRATA**

Nº 72868 — De las Ediciones Nºs. 13.127 y 13.128. ....	1676
--	------

**RECAUDACION**

Nº 72891 — Del día 16 de mayo de 1989. ....	1677
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 20 de marzo de 1989

**DECRETO Nº 409**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 11.952/89 - Código 20, por el cual la Dirección General de Transporte solicita la modificación del Visto y Considerando del decreto Nº 367/88, que reglamenta el artículo 20 de la Ley Nº 6036, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de mencionar en el citado decreto las leyes Nºs. 6272 y 6450 que reforma y modifica, respectivamente, el artículo 20 de la Ley Nº 6036, que instituye un sistema de protección integral de per-

Que atento las providencias de los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Seguridad Social y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyense el Visto y el primer Considerando del decreto Nº 367 de fecha 16 de marzo de 1988, por los siguientes:

«VISTO que por ley Nº 6450, se modifica el artículo 20 de su similar Nº 6036, que instituye un sistema de protección integral de personas discapacitadas, reformado por Ley Nº 6272, y

**CONSIDERANDO:**

«Que se hace necesaria la reglamentación del precitado artículo mediante el cual se determina que las empresas prestatarias de servicios de jurisdicción provincial de transportes colectivos terrestres, deberán transportar gratuitamente a las personas discapacitadas cualquiera sea el trayecto o el horario».

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert  
- San Millán - Solá Figueroa - Rallé - Quevedo.**

Salta, 19 de abril de 1989

DECRETO Nº 599

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 19 de abril del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 19 de abril del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón - Solá  
Figueroa.**

Salta, 5 de mayo de 1989

DECRETO Nº 623

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 9315/88 - Código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Luis Alejandro Peñalozza, como Gerente del Casino Provincial de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia de f. 7 y lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, designase al señor Luis Alejandro Peñalozza, clase 1945, L. E. Nº 7.986.150, como Gerente del Casino Provincial de Salta, categoría 24.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán -  
Solá Figueroa - Rallé.**

Salta, 5 de mayo de 1989

DECRETO Nº 624

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo Martínez al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 3 de mayo del año en curso, la renuncia interpuesta por el señor Ricardo Martínez, L. E. Nº 8.180.651 - Clase 1947, al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán -  
Solá Figueroa.**

Salta, 5 de mayo de 1989

DECRETO Nº 625

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la aceptación de la renuncia del Secretario de Estado de Prensa y

Difusión de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de esa Secretaría de Estado hasta la designación de su nuevo titular;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente Secretario de Estado de Prensa y Difusión al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Roberto Elio Garcia, L.E. Nº 8.294.436, a partir del día 3 de mayo del año en curso y hasta el nombramiento del nuevo titular de esa Cartera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa.**

Salta, 5 de mayo de 1989

DECRETO Nº 627

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-29.652/89, en el que el Escribano Raúl José Goytia, titular del Registro Notarial Nº 23, solicita la designación como Escribana Adjunta a ese Registro, de la Escribana Marta Elena Zenteno Goytia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su informe al respecto, el Colegio de Escribanos de Salta señala que el peticionante cumplimenta las previsiones contenidas en el artículo 41 de la Ley 6486 - Código del Notariado, por lo que no tiene objeción que formular sobre el acto propiciado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la Escribana Marta Elena Zenteno Goytia, como Escribana Adjunta del Registro Notarial Nº 23, cuyo titular es el Escribano Raúl José Goytia, y de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 6486 - Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Almirón - Solá Figueroa.**

Salta, 8 de mayo de 1989

DECRETO Nº 634

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos**

Expte. Nº 32-070/88.

VISTO el contrato de Crédito de Fomento Minero, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía y la Empresa Cerámica Los Alamos S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Contrato tiene por objeto el desarrollo de un proyecto minero-industrial, destinado a la elaboración de esmalte cerámico, pisos y revestimientos cerámicos rojos y esmaltados en el Parque Industrial de Salta;

Que el proyecto presentado por la Empresa beneficiaria se encuadra en los objetivos de la Ley de Promoción Minera;

Que la empresa beneficiaria ha presentado la documentación necesaria y reunido los requisitos exigidos por la Ley Nº 6026 y sus decretos reglamentarios;

Que el proyecto cuenta con la aprobación de la Autoridad de Aplicación, en virtud del cual se formaliza el correspondiente contrato de Crédito, resultando procedente la aprobación del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Crédito de Fomento Minero, celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la provincia de Salta y la empresa Cerámica Los Alamos S.A. con domicilio legal en calle Vicente López Nº 425, cuyo texto rubricado Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Contaduría General de la Provin-

cia sobre el contrato a los efectos legales-administrativos correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - van Cauwlaert - Solá Figueroa**

### Contrato de Crédito

Entre la provincia de Salta, en adelante «La Provincia», representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Licenciado Leopoldo van Cauwlaert por una parte; y el señor Eduardo Pérez Torres, propietario de Cerámica Los Alamos S.A. en adelante «La Empresa», quien acredita mediante la presentación de la documentación pertinente que posee facultades suficientes para hacerlo, por la otra; acuerdan en celebrar «ad referendum» del Poder Ejecutivo Provincial, el presente contrato de Crédito de Fomento Minero, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Este contrato -ampliación de contrato de Promoción aprobado por Decreto Nº 2114 del 03-11-88-, tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, en todo lo referente al otorgamiento de crédito de Fomento Minero.

SEGUNDA: «La Provincia» le acuerda a «La Empresa», con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6026, decretos reglamentarios N.ºs. 272/83, 1820/86 y resolución Nº 26/86, que ésta declara conocer y aceptar en todos sus términos, un Crédito de Fomento Minero por la cantidad de Australes sesenta mil (A 60.000) con Recursos del Fondo de Promoción Minera -Ley Nº 6026, con las siguientes condiciones:

a) Régimen de Acreditación del Préstamo: Primera y única cuota por Australes sesenta mil (A 60.000).

Se deja constancia que la Empresa beneficiaria firma y entrega, un (1) pagaré a favor de la Provincia de Salta, además deberá constituir garantía prendaria sobre bienes afectos

al proyecto promovido, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, contra entrega del crédito, dejándose establecido que la falta de cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia, la rebocación automática de los beneficios otorgados por decreto Nº 2.114/88 y la caducidad de todos los plazos fijados a favor de la empresa, las que quedarán vencidas de pleno derecho.

- b) Plazo de Devolución: Será de seis (6) años, plazo éste que contempla al año de gracia debiendo abonar la primera amortización de Capital cumplido el año de gracia, a trimestre vencido, y luego las amortizaciones de Capital será en forma trimestral hasta su cancelación.
- c) Interés: Los intereses que devengará el presente préstamo serán a una tasa efectiva mensual del tres por ciento (3%) representando una tasa nominal anual vencida del treinta y seis por ciento (36%). Los intereses devengados serán abonados en la misma forma y oportunidad fijadas para abonar el Capital.
- d) Mora: La falta de pago de cualquiera de las cuotas de capital y/o intereses en las fechas fijadas, hará incurrir en mora de pleno derecho al prestatario sin necesidad de interpelación alguna, a partir de ese momento deberá abonar en concepto de Intereses Moratorios la tasa regulada por el Banco Central de la República Argentina y de Intereses Punitivos, también a partir de la mora, una tasa de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la fijada para los intereses moratorios.
- e) Otras: El prestatario no podrá cambiar el destino del préstamo, debiendo sujetarse en un todo a los términos del proyecto ante esta Secretaría de Estado, bajo expediente Nº 25-003686/86 y aprobado a través de Decreto Nº 2114 de fecha 03-11-88.

El incumplimiento a cualesquiera de las cláusulas de la presente resolución como así también a las del proyecto aprobado bajo Expte. Nº

25-003686/86 dará lugar a la caducidad automática de todos los plazos conferidos considerándose la totalidad de la deuda como de plazo vencido y sin necesidad de interpelación de ninguna índole.

- f) Garantía: Prendaria a satisfacción de la Autoridad de Aplicación sobre ítem 19 de la tasación de máquinas y equipos efectuados por el Banco Provincial de Salta.

**Descripción:**

Una cinta transportadora para clasificación de cerámicos.

Mecanismo automático.

Marca CONER conformada por tres (3) cuerpos.

Longitud total ocho metros (8mts.)

Ancho de cinta cuarenta metros (40 mts.).

Máquina Nº 333

Motor reductor Marvel.

Número 300178-1

Tipo Mrc 210-B5.

Estado de conservación: Bueno

Valor estimado A 88.235,29 (Australles ochenta y ocho mil doscientos treinta y cinco con veintinueve centavos).

Se deja constancia que la Autoridad de Aplicación podrá exigir ampliación de garantía.

**TERCERA:** Se deja constancia o establecido que el presente contrato no modifica las obligaciones y derechos establecidos en el contrato de Promoción Minera aprobado por Decreto Nº 2114/88, el que continúa vigente, exigible y aplicable para todos los efectos no previstos expresamente en el presente.

**CUARTA:** Las partes constituyen sus domicilios legales en los siguientes: «La Provincia» en el Centro Cívico -Grand Bourg- Salta (Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos) y «La Empresa» en calle Vicente López Nº 425 de la ciudad de Salta.

**Cláusula Final:** Previa lectura y ratificación de su contenido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 17 - 13-1-89 - Expte. Nº 31-12625/89.**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de enero de 1989 y hasta el 31 de Diciembre de 1989 la vigencia del Contrato celebrado en fecha 28 de marzo de 1988, entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Gaspar Solá Figueroa, en nombre y representación de la Provincia y el señor José Teruello, L. E. Nº 7.223.500, aprobado por Decreto Nº 438/88 y que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Ejercicio vigente.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 407 - 20-3-89.**

Artículo 1º — Dáse por autorizada la afectación, a partir del día 1 de octubre de 1988 y hasta el día 31 de enero de 1989, de la señorita Silvana Pellegrini, preceptora de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica dependiente del Ministerio de Educación a la Secretaría Privada del señor Gobernador, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — La señorita Pellegrini, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica del Ministerio de Educación, con excepción a las que correspondan a horas extras, las que serán abonadas por Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.



**M. de Gobierno - S. E. de Gobierno - Decreto Nº 408 - 20-3-89 - Expte. Nº 52-228.021.**

Artículo 1º — Dánse por finalizadas las actuaciones sumariales obrantes en autos, las que fueron dispuestas por resolución ministerial Nº 168/85.

Art. 2º — Dispónese con vigencia al 18 de enero de 1985, la baja por exoneración del empleado temporario dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Dn. Ramiro Barboza (Cat. 04), quien se encuentra suspendido preventivamente en sus funciones; por infracción al artículo 37 inciso a) de la ley Nº 5546 -Estatuto del Empleado Público- de acuerdo a las resultas del sumario administrativo labrado al efecto.

**M. de Economía - S. E. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 535 - 10-4-89 - Expte. Nº C/26-020/89.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria de los Planes Nº 245 denominado «Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1989» y Nº 246 denominado «Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1989»:

**Incorporar a:**

1. Total de Recursos  
Recursos Corrientes  
De Jurisdicción Provincial  
No Tributarios

**Reforzar a**

2. Total de Erogaciones  
Erogaciones Corrientes  
Personal

Plan Nº 245	Plan Nº 246
₳ 369.604,72	₳ 90.043,59
₳ 369.604,72	₳ 90.043,59
₳ 369.604,72	₳ 90.043,59
₳ 369.604,72	₳ 90.043,59
₳ 369.604,72	₳ 90.043,59
₳ 369.604,72	₳ 90.043,59
₳ 369.604,72	₳ 90.043,59

Art. 2º — La reestructuración dispuesta en el artículo anterior se ha efectuado de acuerdo a las necesidades de la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 622 - 5-5-89.**

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa de espacios de publicidad con el Diario «El Tribuno» de esta ciudad, realizada el día 30-IV-89 sobre ubicación autoridades de mesas receptoras de votos para los comicios del 14-V-89 y cuyo total asciende a la suma de Austrailes dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil (₳ 2.664.000).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de Tesorería General, liquídese y páguese la suma de ₳ 2.664.000 a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo el importe a la orden del Diario «El Tribuno» de esta ciudad en cancelación de la factura Nº 5520; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Ppal. 3, P. Parcial 05, Ejercicio 1989.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 628 - 5-5-89.**

Artículo 1º — Reconócese a los profesionales consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependientes del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardia activa, en la fecha y/o período indicado en el citado anexo, prevista en el artículo 17 inciso 1) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — Déjase establecido que el reconocimiento de la sobreasignación a los citados profesionales, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de médicos residentes.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

El anexo correspondiente a los decretos Nºs. 17 y 628 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 72882 F. Nº 4654

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA Nº 21/89 DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nº 81 - Provincia de Salta. Tramo: Hickmann-Empalme Ruta Nº 34 - (bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo simple).

Presupuesto: \$ 2.995.047.- Depósito de garantía: \$ 29.950.- precio del pliego: \$ 1.500.- plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 31 de mayo de 1989 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Valor al cobro \$ 2.400.- e) 17 al 31-5-89

O.P. Nº 72881 F. Nº 4654

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA Nº 22/89 DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nº 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos - Payogastilla (base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: \$ 6.139.933.- Depósito de garantía: \$ 61.399,33, precio del pliego: \$ 2.500.- plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 31 de mayo de 1989 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Valor al cobro \$ 2.400.- e) 17 al 31-5-89

O.P. Nº 72875 F. Nº 4652

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones  
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 45630

**Campamento Vespucio - Provincia de Salta**  
Llábase a Licitación Nº 60-OS/1996/89, s/ "Servicios auxiliares para la construcción de defensas en Quebrada de Galarza zona Recaredo (Salta)".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 338 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 26 de mayo de 1989. Horas 08,30.

Precio del pliego: \$ 1.000.-

Valor al cobro \$ 480.- e) 17 y 18-5-89

O.P. Nº 72.795 F. Nº 4636

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte  
Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/397/89.  
Objeto: Máquinas Registradoras. Fecha de Apertura: 8 de junio/89. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 900.- Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 1.920.- e) 11 al 22-5-89

O. P. Nº 72760

F. Nº 4627

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 20/89 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nacional Nº 68, Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 40, Cerrillos. (Base, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble en secciones parciales). Presupuesto: \$ 8.000.000. Depósito de garantía: \$ 80.000. Precio del pliego: \$ 3.200. Plazo de obra: Tres (3) meses. Presentación de propuestas: 23 de mayo de 1989, a las 11.00 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro \$ 3.600.

e) 9 al 30-5-89

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. Nº 72873

F. Nº 4650

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - Div.  
Compras - C.P. 4562 - Gral E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/107/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 horas. En Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta. Los días: 15-5-89 y 16-5-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin I.V.A., respectivamente:

a) Flexor S.A. - Gral. César Díaz 4670 - Bs. As. (1407): Item 2 - (\$ 135,00 - \$ 13.500,00).

b) Fadac S.A. - calle 4 Nº 3835 - Villa Lynch - Bs. As. (1672).

Item 1 - (\$ 83,40 - \$ 8.340,00).

Item 3 - (\$ 412,00 - \$ 123.600,00).

Item 4 - (\$ 302,00 - \$ 90.600,00).

Valor al cobro \$ 240.- e) 17-5-89

O.P. Nº 72872

F. Nº 4650

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - Div.  
Compras - C.P. 4562 - Gral E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/030/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: de 8 a 10 horas. En Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 15-5-89 y 16-5-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin I.V.A. respectivamente:

a) Juan Félix La Fontaine y Cía. - Charcas 1091 - Ramos Mejía - Bs. As. (1704).

Item 4 - (\$ 297,00 - \$ 2.970,00).

Item 5 - (\$ 585,00 - \$ 5.850,00).

Item 6 - (\$ 1.042,00 - \$ 10.420,00).

Item 9 - (\$ 9.500,00 - \$ 114.000,00).

Item 10 - (\$ 10.500,00 - \$ 126.000,00).

Valor al cobro \$ 240.- e) 17-5-89

O.P. Nº 72871

F. Nº 4650

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - Div.  
Compras - C.P. 4562 - Gral E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/185/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: de 8 a 10 horas. En Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 15-5-89 y 16-5-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin I.V.A. respectivamente:

a) Tromba S.A. - Dr. Carlos A. Casazza 235 - Villa Dominico - Bs. As. (1874).

Item 1 - (A 10.340,00 - A 103.400,00). Item 2 - (A 1.510,00 - A 30.200,00). Item 3 - (A 140,00 - A 2.800,00). Item 4 - (A 920,00 - A 18.400,00). Item 5 - (A 130,00 - A 1.300,00). Item 6 - (A 120,00 - A 6.000,00). Item 7 - (A 280,00 - A 2.800,00). Item 8 - (A 110,00 - A 2.200,00). Item 9 - (A 30,00 - A 300,00). Item 10 - (A 22,00 - A 440,00). Item 11 - (A 8,00 - A 160,00). Item 12 - (A 390,00 - A 15.600,00).  
NOTA: Bonificación por ítems preadjudicados 5%.

Valor al cobro A 240.— e) 17-5-89

O.P. Nº 72870 F. 4650

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - Div. Compras - C.P. 4562 - Gral E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Privada Nº 60/013/89.

Horario y lugar de consulta de Expte.: de 8 a 10 horas. En Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 15-5-89 y 16-5-89.

Firmas preadjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin I.V.A. respectivamente:  
Electra Autopartes - Gral. Bustos 944 - Córdoba (5000).

Item 1 (A 1.716,00 - A 13.728,00) - Item 2 (A 1.602,00 - A 12.816,00) - Item 3 (A 1.896,00 - A 18.960,00).

Valor al cobro A 240.- e) 17-5-89

O.P. Nº 72.869 F. Nº 4650

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 - General E. Mosconi - Salta

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60/192/89. Horario y lugar de consulta de Expediente de 8 a 10 horas en Suministros, División Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 17 y 18-5-89. Firmas pre-adjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

Induflón S.R.L., Bueras 234, Lanús Oeste, Buenos Aires. 1824. Item 2: A 1.500, A 15.000; Item 3: A 1.500, A 15.000; Item 4: A 1.500, A 15.000; Item 6: A 16.900, A 169.000; Item 40: A 18.900, A 18.900; Item 41: A 18.900, A 37.800; Item 42: A 18.900, A 56.700.

Valor al cobro A 240.- e) 17-5-89

O.P. Nº 72.845 F. Nº 4.647

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/396/89.

Objeto: Transmisor V.H.F. Fecha de apertura: 23-5-89. Horas: 12,00. Valor del pliego: A 400,00. Lugar de apertura, consulta y venta del pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 480 e) 16 y 17/5/89

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 72844

F. Nº 4646

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
ADMINISTRACION DEL NORTE

División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.628 s/"adquisición juguetes". Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem, vencimiento recepción ofertas día: 22-5-89 hs. 18. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día: 23-5-89, horas 9.

Valor al cobro A 480.- e) 16 y 17-5-89

O.P. Nº 72830

F. Nº 4642

GAS DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS GDC/I/SAL Nº 1.565/2.

Objeto (190006 y 135015): Por la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y servicios de desmalezado en una área de aproximadamente 100.000 m<sup>2</sup> a realizarse en los terrenos de Planta Compresora, Base Mantenimiento Campo Durán y Estación Medición Pocitos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, oficina de Compras, España 763, Salta (Capital) y en Sucursal Tartagal, calle España Nº 65 - Ciudad de Tartagal - Provincia de Salta.

Valor del pliego: A 1.250.-

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta - Capital. 31 de mayo de 1989. Horas: 10,30.

Valor al cobro A 1.920.- e) 15 al 24-5-89

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 72.874

F. Nº 4651

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte

Dpto. Suministros - División Compras

C.P. 4562 Gral. E. Mosconi - Salta.

Contratación Directa Nº 60/45/89. Adquisición: Form. "Autorización Cargui Combustibles. Valor de la Contratación: A 50.998,70 más IVA Firma Proveedora: Aldo E. Cena. Domicilio: 24 de Setiembre 1101, Tucumán (4000).

Valor al cobro A 240.— e) 17-5-89

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O.P. Nº 72.879 F. Nº 4653

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Orden de Compra Nº 0503/00/00

Objeto Adquisición de: Posillos café, tazas, té, cafetera, azucarera, lechera, fuente masa, fuente redonda, plato playo, plato hondo, plato poste, plato pan, ensaladera, bols compota, fuente ovalada, salsa, sopera de porcelana. Marca: "Verbano". Monto: Australes doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y siete centavos. Proveedor: Porcelanas Verbano S.A.I.C.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 17-5-89

O.P. Nº 72.878 F. Nº 4653

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Orden de Compra Nº 00507/00/00.

Objeto Adquisición de: Shampoo Do Vital x 250 cc. x 400 cc. x 700 cc.; Shampoo Dop Manzanilla x 250 cc. y x 400 cc.; Shampoo Dop Crema x 250 cc. x 400 cc. x 700 cc.; Shampoo Dop Visión x 250 cc. x 400 cc. x 700 cc.; Shampoo Dop Miel x 250 cc. x 400 cc. y x 700 cc.; Shampoo Equilibre x 250 cc. y x 400 cc.; Dop Balsam x 250 cc. y x 600 ml.; Desodorante Obao Rollón x 60 grs.; Bio Dop Visión, etc. Monto: Australes ciento quince mil setecientos setenta con ochenta y tres centavos. Proveedor: Prodesca S.A.I.C.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 17-5-89

O.P. Nº 72877 F. Nº 4653

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Orden de Compra Nº 00502/00/00.

Objeto Adquisición de: Azúcar refinada El Chango x 1 kg. Monto: Australes un millón seiscientos ochenta mil. Proveedor: Ingenio y Refinerías San Martín del Tabacal S.A.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 17-5-89

O.P. Nº 72.876 F. Nº 4653

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Salta

Orden de Compra Nº 00505/00/00.

Objeto Adquisición de: Sal fina x 500 grs.; sal gruesa x 1 kgs. Marca "Salvitam". Monto: Australes dieciséis mil doscientos. Proveedor: Cía Minera Gavenda S.A.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 17-5-89**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 72836

F. Nº 45969

REF.: Expte. Nº 34-152.684/88

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la razón social Vivienda Salta S.A.C.I.F.I. y A., ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6262 de fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro a la Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales Sociedad Anónima para regar con carácter Temporal-Eventual la superficie de 150 Has. en el inmueble denominado "Yerba Buena", catastro Nº 40042 del departamento Capital.

La razón social Vivienda Salta S.A.C.I.F.I. y A. pretende una dotación de 8,27 lts./seg. a derivar del Arroyo El Potrero, margen derecha, mediante la Acequia Yerba Buena, para irrigar 15 Has. 7528 m2. de su propiedad, Catastro Nº 87.833 de la ex-finca Yerba Buena del departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 4 de mayo de 1989. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A. G.A.S.

Imp. **₳ 1.600.-**

e) 15 al 29-5-89

O.P. Nº 72778

F. Nº 45957

Ref.: Expte. Nº 34-96572/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Cristóbal Muñoz Martínez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19,9338 Has. del inmueble identificado como Fracción Finca El Zanjón, catastro Nº 4737 del departamento de Cerrillos, con una dotación de 10,465 lts./seg. a derivar del río Toro margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos del Este. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir

de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia, que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de abril de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica. A.G.A.S.

Imp. ₳ 1600.-

e) 10 al 23-5-89

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 72.887

F. Nº 45.988

Por: RAUL R. MOYANO

REMATE MUNICIPAL

El día 19 de mayo de 1989 a horas 18,00 en la Oficina de Premios de la Municipalidad

de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de australes 21.500, valor de la deuda Municipal, Rentas y AGAS; un lote de terreno baldío ubicado en calle El Tunal entre C. del Rosario y M. Curie, Sección O, Manzana 356, Parcela 27. Medidas: 9,50 x 30 mts.. Superficie 285 m2., Matrícula 41.158. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Iantorno o Ciantorno, Italo Carmen, Expediente Nº 47.720/86. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de Ley. En caso de no haber postores por la base y de acuerdo a la Ordenanza Nº 4543/86, se hará un nuevo remate con el 25% menos. Informes Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy y Martillero Raúl R. Moyano, Los Paraísos Nº 240, Tres Cerros, Tel. 221872. Publicaciones: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. ₳ 480.-

e) 17 y 18-5-89

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 72.885

F. Nº 45.989

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en Expediente Nº B-01504/89, cita y emplaza a herederos y acreedores de Constantino Dandulakis, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de mayo de 1989. Dra. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. ₳ 360.-

e) 17 al 19-5-89

O.P. Nº 72.888

F. Nº 45.991

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria del doctor Fernando Vater, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de 30 días, a partir de la última publicación comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio: "Tolaba, Encarnación", Expediente Nº B-02555/89. Publicaciones edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Comercial. Salta, 5 de mayo de 1989. Dr. Fernando Vater, Secretario.

Imp. ₳ 360.-

e) 17 al 19-5-89

O.P. Nº 72866

F. Nº 45979

La Dra. María C. Montalbetti de Marínaro, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rívero en autos caratulados: "Sucesorio de: López Cross, Carlos Alberto y Saavedra de López Cross, Guillermina María"; Expte Nº A-99.973/88, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta 8 de mayo de 1989. Dra. Margarita M. de Navarro, Secretaria.

Imp. ₳ 360.-

e) 16 al 18-5-89

O.P. Nº 72865

F. Nº 45980

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Octava Nominación - y Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos: "Alarcón, Hugo - Sucesorio", Expte. Nº 86.632/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de tres días. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez Juez y Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 30 de junio de 1988. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 360.-

e) 16 al 18-5-89

O.P. Nº 72837

F. Nº 45971

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9a. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Mamaní, Antonio - Chauqui de Mamaní, Francisca - Sucesorio" Expte. Nº 93.176/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación (3) días Boletín Oficial y otro comercial. Salta, 5 de agosto de 1988. Tomás Cruz, abogado - Mat. 1052 - C.S.J.N. Tº 61 Fº 286.

Imp. ₳ 360.-

e) 15 al 17-5-89

**REMATES JUDICIALES**

O.P. Nº 72.890 F. Nº 45.997

Por: **OSVALDO R. CELIZ**  
JUDICIAL - HORAS 17,30Máquina de Escribir eléctrica Teckne 3  
Una Olympia - Una Damye

El 17 de mayo de 1989, a las 17,30 horas, en calle J. M. Leguizamón Nº 1158, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación en el juicio, Expediente Nº A-94.148/88, Ejecutivo c/70 UP, Industrias Agromecánicas. Salta, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina de escribir eléctrica sin número. Olivetti-Tackne3, Nº 368.489; Una máquina de escribir Olympia sin Nº/v. y una calculadora electrónica Damye Nº 5075548. Comisión 10%  
Imp. \$ 200.- e) 17-5-89

O.P. Nº 72.889 F. Nº 45.994

Por: **CARLOS ARTURO CURA**  
JUDICIAL EN ORAN

Un Inmueble

El día 22 de mayo de 1989, a horas 18,00, en mi oficina de calle 25 de Mayo 242, Orán, remataré con la base de \$ 156.922,32 (ciento cincuenta y seis mil novecientos veintidós con treinta y dos centavos), los derechos y acciones que pudieran corresponderle al demandado César Napoleón Saravia Toledo, sobre el boleto de compra venta por un inmueble denominado Manzana 22, Parcela 1, Catastro Nº 1760, Sección 6 de Orán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del D. J. N. Orán, Secretaría a cargo de la doctora R. Alicia Márquez, en autos caratulados: "Méndez, Salustiano vs. Saravia Toledo, César Napoleón", Ejecución de Sentencia en el Expediente Nº 31.966/88. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, comisión de Ley del 5% a cargo del comprador. El comprador deberá abonar el 30% de la base en el acto, el resto al aprobarse la subasta, la misma se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes en 25 de Mayo 242.

Imp. \$ 720.- e) 17 al 19-5-89

O.P. Nº 72864 F. Nº 45982

Por: **CARLOS ARTURO CURA**  
JUDICIAL EN ORAN

Importante finca en el Dpto. de Orán

El día 22 de mayo de 1989, a hs. 18.30 en mi oficina de calle 25 de Mayo 242 - Orán remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, o sea \$ 57.257,70, un inmueble rural matrícula 11.239, Sup. 145 has. 1.415,70 m2.; Lim. en parte c/río Bermejo y parte Fcas. Carretón y otras, S. Rte. de las Fcas. Carretón, Pichanal y otras de Julio Pizetti. E; Rte. de las Fcas. Carretón, Pichanal Saldúa y otras de Julio Pizetti; O.; Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano. Totalmente desmontada con dos pozos de agua c/bombas - s/alambrado perimetral y un contrato de arrien-

do hasta 1991. Ordena Sr. Juez del Trabajo del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, en autos caratulados "Méndez Jorge María c/Coteco Soc.Anón." Ejecución de honorarios del Expte. Nº 2.221/87. Expte. Nº 2.747/88. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, comisión de Ley del 5% a cargo del comprador. Deberá abonarse el 30% del total en el acto, el resto al aprobarse la subasta, la misma se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes en 25 de Mayo 242, Teléf. 21118. Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$ 960.- e) 16 al 19-5-89

O.P. Nº 72854 F. Nº 45978

Remate Judicial - Sin base  
**JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
Martillero

Un televisor b/negro marca Dumut 24'

Hoy 16 de mayo de 1989 a las 17.35 hs. en calle La Florida 677 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado; un televisor b/negro 24' marca Dumont sin número visible. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secret. a cargo de la Dra. Carlsen de Briones, en juicio caratulado: "Ale, Tránsito vs. Giutti, Teresa - Expte. Nº 2A-81.799 /87 - Ejecut. Com. 10% a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. por un (1) día en Bol. Oficial y El Tribuno. Revisar en La Florida 677 de 16 a 17.35 hs.

Imp. \$ 200.- e) 16-5-89

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. Nº 72825 F. Nº 45961

**EDICTO DE QUIEBRA**

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaria de la Dra. María de los M. Rallim en los autos: Fernández García, José Antonio y Fernández, Graciela del Valle Martínez de - Concurso Preventivo". Expte. Nº 90.024/87 comunica que con fecha 2 de mayo de 1989 se ha resuelto: declarar en estado de quiebra a José Antonio Fernández García, D.N.I. Nº 12.640.521 y Graciela del Valle Martínez de Fernández, D.N.I. Nº 12.640.543 ambos con domicilio real en Finca La Florida -Colón- Departamento Cerrillos, provincia de Salta. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento a los que lo hicieron de no quedar liberados de los mismos. Continúa interviniendo en estas actuaciones el Sindico Contador Humberto del V. Páez. Ordenar la publicación de edictos sin cargo por 5 días en el Boletín Oficial y por igual término en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez; Dra. María de los M. Rallim, Secretaria.

Imp. \$ 600.- e) 12 al 18-5-89

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 72.880

F. Nº 45.983

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la doctora Teresa López de Martín, hace saber que en los autos caratulados: "JEA S.R.L., Concurso Preventivo", Expediente Nº A-94.313/88, se ha dispuesto con fecha 10-5-89 a la prórroga de la celebración de la Junta de Acreedores que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en las dependencias del Juzgado, con los acreedores que concurren a la misma, el día 22 de junio de 1989 a horas 10,00 o el día subsiguiente hábil en caso de ser declarado inhábil el día fijado. Fdo.: doctor Sergio Miguel Angel David, Juez. Publicación por dos (2) días. Salta, 12 de mayo de 1989. Doctora Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. A 240.-

e) 17 y 18-5-89

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. Nº 72.883

F. Nº 4946

El doctor Mario A. Salvadores, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaria del

doctor Pedro E. Zelarayán, en Expediente Nº 98.517/88, caratulado: "Catanzaro, Sebastián y Rodrigo, Edith Mercedes. Adopción Plena de la Menor, Rocío Leonor Hanny", ha resuelto citar a la madre de la menor, Gladys Ester Méndez, a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 19 de abril de 1989. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 19-5-89

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. Nº 72.804

F. Nº 45.942

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, comunica a los interesados que el señor Miguel Angel Choqui, D.N.I. 10.993.085, ha solicitado su inscripción como Martillero Público en la matrícula correspondiente a esta provincia, Expediente Nº B-02153/89. Edictos por ocho días. Salta, 27 de abril de 1989. Dra. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. A 960.-

e) 11 al 22-5-89

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O.P. Nº 72.886

F. Nº 45.990

**CENTRO VECINAL  
VILLA EL ROSEDAL**

Convócase a los socios del Centro Vecinal Villa El Rosedal a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1989, a horas 10,00 en calle José Echepique Nº 679, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta Anterior y las de fechas 10-12-88 y 12-12-88.
- 2º Analizar conducta y gestión de la actual Comisión Directiva.
- 3º Elección de Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.
- 4º Fijación de la nueva cuota social.
- 5º Autorizar a la Sub-Comisión de Biblioteca a gestionar su personería jurídica.
- 6º Designación de dos socios para firma del Acta.

De conformidad al Art. 22 Inciso g) del Estatuto Social y se tendrá en cuenta el Art. 31 del mismo para la Asamblea.

**Miguel Angel López**

Titular del Organismo de Fiscalización

Imp. A 120.-

e) 17-5-89

**BALANCE GENERAL**

O.P. Nº 72.884

F. Nº 45.995

Denominación de la Sociedad:  
ENSATUR (S.E.P.)

Número de Registro en la Inspección General de Personas Jurídicas:  
Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1988.

**ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

Caja y Bancos (Nota Nº 3) .....	782.792,97
Cuentas a Cobrar por Ventas (Nota Nº 4) .....	176.209,80
Otros Créditos (Nota Nº 5) .....	4.845.363,76
Bienes de Cambio (Nota Nº 6) ..	841.459,50

Total de Activos Corrientes .... 6.645.826,03

**ACTIVOS NO CORRIENTES:**

Bienes de Uso: (Nota Nº 7 y Anexo Nº 1) .....	99.206,13
--	-----------

Total de Activos no Corrientes .. 99.206,13

Total de Activos: ..... 6.745.032,16

**PASIVO****PASIVO CORRIENTE**

Cuentas por Pagar (Nota Nº 8) ...	6.296,80
Cargas Fiscales (Nota Nº 9) ....	36.010,74
Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota Nº 10) .....	470.937,50
Otros (Nota Nº 11) .....	3.310,22

Total Pasivos Corrientes ..... 516.555,26

**PASIVOS NO CORRIENTES**

Total Pasivos no Corrientes .....	
Subtotal de Pasivos Corrientes más Pasivos no Corrientes .....	516.555,26

Patrimonio Neto:		Debe Decir				
		B. O.	O. P.	Item	P. Unitario	P. Total
Capital: .....	2.500.000,00			3	8.147,00	32.588,00
Ajuste del Capital .....	2.188.645,57	13.127	70823	3	173,00	865,00
Resultados no Asignados del Ejercicio Utilidad ...	1.539.831,33	13.127	70832	5	381,00	381,00
				9	88,00	88,00
Total de Patrimonio Neto: ....	6.228.476,90			11	384,00	384,00
Total .....	6.745.032,16			12	128,00	640,00
				13	178,00	890,00
Imp. A 2.100	e) 17-5-89			14	49,70	248,50
				15	66,00	330,00
				20	88,00	880,00

**INFORME DE SINDICATURA**

Señores Accionistas de EM.SA. TUR. S.E.P.

Ref.: Primer Ejercicio Económico  
Período: 26-11-87 al 31-12-88

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y de obligaciones establecidas por la Ley 19.550, nos es grato informar a los señores accionistas que, en el Ejercicio Económico-Financiero cerrado el 31 de diciembre de 1988, hemos fiscalizado la administración de la Sociedad, examinado sus libros y documentación contable y verificado periódicamente las disponibilidades y cuentas a cobrar, así como las obligaciones y su cumplimiento.

Asimismo, hemos asistido a las reuniones de Directorio, vigilando el estricto cumplimiento de las leyes, Estatutos y normas legales en vigencia.

Hemos examinado la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados e Inventario General, correspondiente al ejercicio citado. Dichos Estados Contables reflejan razonablemente la Situación Patrimonial, Económica y Financiera de la Sociedad, razón por la cual han merecido nuestra conformidad, aconsejando a los Señores Accionistas su aprobación.

Dr. José Ruíz                      Dr. Nicolás Jovanovics  
Sindico Titular                      Sindico Titular

Cr. Jorge Panusieri  
Sindico Titular

13.127	70831	1	4.480,00	4.480,00
		2	4.490,00	4.490,00
		4	2.390,00	2.390,00
		6	4.870,00	24.350,00
		7	810,00	4.050,00
		8	698,00	3.490,00
		10	99,00	99,00
		16	1.010,00	6.060,00
		17	155,00	2.480,00
		18	62,00	1.860,00
13.127	70831	19	75,00	750,00
		21	45,00	180,00
		22	155,00	3.100,00
		23	144,00	2.880,00
		24	105,00	1.470,00
		25	115,00	1.610,00
		26	160,00	2.240,00
		27	249,00	3.486,00
		28	5,50	55,00
13.127	70830	1	717,00	143.400,00
13.127	70829	4	671,00	1.342,00
		6	304,00	304,00
13.127	70835	2	87,00	87,00
		4	184,00	368,00
		9	71,00	852,00
		10	71,00	852,00
		11	160,00	160,00
		12	89,00	890,00
		14	669,00	2.007,00
		15	766,00	2.298,00
13.127	70834	3	6,00	36,00
		5	37,00	148,00
		7	240,00	720,00
		8	240,00	720,00
		13	11,00	88,00
		16	392,00	1.176,00
		17	392,00	1.176,00
13.127	70833	6	55,20	220,80
13.127	70818	23	82,61	165,22
13.127	70817	3	9,80	313,60
		4	14,30	343,20
		5	5,13	61,56
		6	22,89	183,12
		7	26,00	208,00
13.127	70816	8	7,45	89,40
		9	6,56	78,72
		16	487,00	974,00
		17	532,00	1.064,00
		18	368,00	736,00
		24	665,00	1.330,00
13.127	70816	26	126,00	504,00
		31	334,00	1.336,00
13.127	70815	5	27,15	27,15
		25	24,50	49,00
13.127	70814	1	4.499,00	4.499,00
		2	595,00	595,00
		3	38,00	38,00

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 72868

Se deja constancia que en publicaciones correspondiente a Y.P.F., se detectaron las omisiones que a continuación se detallan:

Debe Decir				
B. O.	O. P.	Item	P. Unitario	P. Total
13.127	70836	1	1.126,00	33.780,00
13.127	70828	3	118,00	118,00
		5	85,00	85,00
13.127	70827	1-2	6.800,00	6.800,00
13.127	70826	20	19,70	492,50
		50	6,90	1.380,00
		51	9,10	1.820,00
13.127	70825	6	225,00	5.625,00
13.127	70824	9	8,00	800,00
		14-15	310,00	31.000,00
		25	205,00	8.200,00
		26	205,00	8.200,00
		27	2,50	500,00
		28	2,70	540,00
		30	3,40	680,00



Debe Decir					Debe Decir				
B.O.	O.P.	Item	P. Unitario	P. Total	B.O.	O.P.	Item	P. Unitario	P. Total
		4	805,00	805,00	13.127	70821	1	5,55	222,00
		6	40,00	40,00			2	7,73	309,20
		7	170,00	340,00			10	35,10	3.790,80
		8	822,00	822,00			11	42,65	2.047,20
		9-10	805,00	1.610,00			22	39,30	1.100,40
		11	4.499,00	4.499,00			33	687,50	1.375,00
		12	15,00	15,00			34	618,30	2.473,20
		13	30,00	60,00			37	36,00	144,00
		14	822,00	1.644,00	13.127	70900	6	6,60	168,00
		15	170,00	340,00			7	7,60	234,00
		16	338,00	338,00			8	19,00	380,00
		17	40,00	40,00			9	52,00	1.040,00
		18-19	805,00	1.610,00			10	177,00	3.548,00
		20	2.480,00	2.480,00			11	20,00	690,00
		21	630,00	630,00			12	26,00	700,00
		22	485,00	485,00			13	35,00	700,00
		24	146,00	260,00			14	116,00	2.320,00
		26	260,00	260,00			15	17,00	255,00
		27	805,00	805,00			16	21,00	567,00
		28	214,00	214,00			17	40,00	840,00
		29	485,00	5.820,00	13.127	70899	1	44,80	8.078,40
		30	780,00	4.680,00			2	54,65	9.819,00
		31	8,00	48,00			3	82,45	9.894,00
		32	700,00	4.200,00			4	121,25	7.275,00
		33-34	655,00	1.310,00			5	16,76	10.185,00
13.127	70820	45	415,00	830,00	13.128	70852	1	10,85	123.000,00
13.127	70819	39	41,68	166,72	13.128	70851	1	137,27	2.059,05
		12	19,70	1.424,88			2	28,94	289,40
		13	3,30	118,80			4	66,50	266,00
		14	19,79	395,80			7	13,45	201,75
		15	25,87	206,96	13.128	70850	3	105,00	525,00
		19	349,59	699,18			5	110,00	440,00
		21	7,27	14,54			6	2,50	375,00
		25	69,40	1.249,20					
		27	28,62	114,48					
		28	107,58	430,32					
13.127	70819	29	61,87	247,48					
		30	91,33	365,32					
		32	730,63	2.922,52					
		35	509,59	1.019,18					
		36	587,20	1.174,40					
		38	35,94	143,76					
13.127	70822	1	10.200,00	51.000,00					
		2	10.200,00	51.000,00					
		4	9.900,00	39.600,00					
		5	9.000,00	36.000,00					
		6	14.200,00	28.400,00					

LA DIRECCION

e) 17-5-89

## RECAUDACION

O. P. Nº 72891

Saldo anterior .....	₳ 561.731,67
Recaudación del día 16-5-89	₳ 7.126,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 568.857,67</b>